



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0190-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

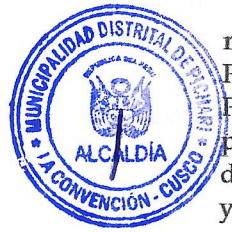
Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del 2022, se trató como agenda: "propuesta de suscripción de Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC", ello en atención al contenido del OFICIO CIRCULAR N°000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 14 de setiembre del 2022, por el cual la señora ADELA MARGARITA WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS - Sub Directora Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, propone la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el registro Nacional de identificación y estado civil y la Municipalidad, con la finalidad de implementar el sistema registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 8 meses, en adelante sistema de acta final en 286 OREC en las municipalidades provinciales y distritales; buscando la simplificación del proceso de obtención del DNI del menor teniendo en cuenta que en un solo acto se podrá registrar el acta de nacimiento electrónica y ficha registral que da inicio al trámite del DNI, adjuntando 2 ejemplares del modelo de convenio para su suscripción;

Que, mediante Informe Técnico N°002-2022-MDP/GSM/OREC, de fecha 21 de setiembre del 2022, el Jefe de Registro Civil, Sr. Rolando Cardenas Marquez, emite informe favorable para la suscripción del convenio que tiene como objeto la simplificación en el proceso para la obtención del DNI de menores de edad de 8 meses de edad;

Que, mediante Informe N° 3213-2022-MDP/GSM/ECHC-G, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Gerente de Servicios Municipales, referente a la propuesta de convenio, solicita opinión legal para garantizar la formalidad correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 636-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 29 de setiembre del 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación de la propuesta de convenio opina que es procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL, con la finalidad de implementar de una ventanilla de la Oficina de Registro del Estado Civil (LA OREC) en la municipalidad y el acceso a un aplicativo que permite la inscripción del nacimiento de menores de edad 0 a 8 meses y posterior a ello la generación de la ficha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Registral electrónica para solicitar la inscripción en el registro único de identificación de las personas naturales (RUIPN) y el DNI que se genera como consecuencia del trámite una vez aprobado; así mismo el presente convenio al no tener un tiempo de vigencia se recomienda 2 años desde la suscripción del mismo; En ese sentido dada la importancia del presente convenio y estando a la exigencia establecida en el numeral 26 artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en virtud de los artículos 39° y 41° de la mencionada ley, se autorice al titular de la entidad la suscripción del mismo en representación de la entidad;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL, para la implementación del producto: acta registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica (acta y ficha), para mejora del servicio a la ciudadanía y la simplificación del trámite de DNI de los menores de 08 meses de edad, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Registro de Estado Civil, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, así como a la RENIEC, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

007
024
025
026
027
028
029
030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog.airo Alegria León
SECRETARIO GENERAL